



CERTIFICAT/ CERTIFICADO

EXPEDIENT EXPEDIENTE N°	NÚM./	ÒRGAN COL·LEGIAT/ COLEGIADO	ÓRGANO	DATA DE LA SESSIÓ/ FECHA DE LA SESIÓN
3247/2024		La junta de govern local		18/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

URGENCIA_EXPEDIENT 3247/2024. CONTRACTE OBRA DE REFORMA DEL DEPÒSIT D'AIGUA POTABLE I POU "ELS PINETS"

Favorable Tipus de votació/ Tipo de votación: Unanimitat/Assentiment/ Unanimidad /Asentimiento

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Obras		
Objeto del contrato: Obra de reforma del depósito de agua potable y pozo "Els Pinets"		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tramitación del procedimiento:	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Ordinaria	
Código CPV:	45000000-7 Trabajos de construcción 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte 45212100-7 Trabajos de construcción de instalaciones de ocio	
Valor estimado del contrato: 143.477,75€		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	143.477,75€
	IVA 21%	30.130,33€
	Total	173.608,08€
Duración de la ejecución:	6 meses (o el que proceda en aplicación de los criterios de adjudicación)	
Prórrogas:	No se contemplan	





Duración máxima: 6 meses

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Proyecto básico y de ejecución	12 de julio 2024
Informe supervisión del proyecto	16 de julio de 2024
Acta de replanteo previa	17 de julio 2024
Memoria justificativa	17 de julio de 2024

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía número 1787, de 24 de mayo de 2024, por el que delega a **la Junta de Gobierno** las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación de proyectos, inicio del expediente de contratación de las obras, aprobación del mismo, convocatoria de la licitación y adjudicación de contratos y concesiones de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere tres mil euros y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros.

En uso de las atribuciones inherentes a mi cargo, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2356 de 17 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2356 de 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra y la memoria justificativa.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto se basa en la reforma interior de los depósitos, haciendo referencia en esta primera fase solo al depósito norte, dejando el otro depósito para una fase posterior.

En el depósito objeto de este proyecto se pretende continuar con los trabajos empezados hace años por la Escuela Taller, y que se quedaron sin finalizar. Se pretende respetar la distribución realizada en su día, obteniendo así un espacio central diáfano y que sirve de acceso a las distintas dependencias.





Ajuntament de Carlet

Queda acreditado que la contratación del contrato de obra de reforma del depósito norte de agua potable y pozo de Els Pinets, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

No van a ser cedidos datos de carácter personal.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la alcaldesa-presidenta, Laura Sáez Martínez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

